

## Unidad Operativa de Contrataciones

NOTA G.U.O.C. N° 220 / 2025.

Asunción, 26 de mayo de 2025.

Señor  
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a la Publicación de la NOTA DGNCP N° 3691/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, a través de la cual realizan observaciones y/o recomendaciones. Por lo que, luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

### ASPECTOS OBSERVADOS

1. Indicamos a la convocante que si bien se observa que el dictamen de ampliación está firmado por "P.A" esta misma no tienen aclaración por ende no puede verse si corresponde a la firma de la Administradora de contrato cargado en dicho documento.

### RESPUESTA

Referente al Aspecto Observado cumpla en poner a su conocimiento cuanto sigue:

Se remite adjunto a la presente se remite el Dictamen correctamente suscripto.

Atentamente.

  
Lic. Lizza Franco, Coordinadora  
Coordinación de Adjudicación y Contratos  
ESSPA S.A.

  
Lic. Emíte D. Lovera S. Gerente  
Unidad Operativa de Contrataciones  
ESSAP S.A.

---

**DICTAMEN GUOC/N° 27 / 2025**

Fecha: 15/04/2025

---

Referencia: Propuesta de Adenda N° 01/2025 al Contrato N° 42/2024  
LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2024  
"RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL  
DE BOLSAS DE RESTOS DE CAL Y RECOLECCION DE BASURA COMUN" -  
ID N° 444.140.-

---

**I.- INTRODUCCIÓN:**

Considerando la Comunicación Interna COA N° 072/2025, de fecha 27/03/2025, emanada de la GERENCIA DE OPERACIONES, administrador de contrato, a través del cual solicita la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido en el Contrato principal N° 42/2024.

Sobre el punto y de conformidad a los antecedentes que forman parte del expediente de referencia, cumplimos en manifestar cuanto sigue:

**II.- ANTECEDENTES:**

1. Comunicación Interna COA N° 072/2025; de fecha 27/03/2025, solicitud de ampliación de MONTO del Contrato N° 42/2024.
2. Correo Institucional, de fecha 01/04/2025, solicitando conformidad al Proveedor DEPOSITO SAN CRISTOBAL, para modificación del Contrato N° 42/2024.
3. Nota DEPOSITO SAN CRISTOBAL, de fecha 08/04/2025, a través del cual el proveedor presta su Conformidad para la ampliación del contrato N° 42/2024.
4. Comunicación Interna UOC/CAC N° 155/2025; de fecha 08/04/2025, en la cual se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Ampliación de monto del Contrato N° 42/2024.
5. Comunicación Interna U. P. N° 155/2025, de fecha 09/04/2025 y recibido en fecha 15/04/2025, a través del cual se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 028/2025, por el monto de Gs. 92.000.000, O. G. N° 245.



Lic. Franco  
Coordinadora de Adjudicación y Contratos  
UOC - essap SA

---

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.  
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción  
Teléfonos: 225-001/3

FL-UOC-27

Rev.04

En caso de reclamos o sugerencias, remitir a: quejasyreclamosuoc@essap.com.py



## Unidad Operativa de Contrataciones

### III.- ANÁLISIS Y DICTAMEN CONSECUENTE.

Con relación a la **Comunicación Interna COA N° 072/2025**, emanada de la **GERENCIA DE OPERACIONES**, administrador de contrato, a través del cual solicita el inicio de tramites para la **ampliación del 20% (veinte por ciento)** del monto máximo establecido en el Contrato principal de referencia, en la misma se expresan las justificaciones técnicas que hacen a dicha propuesta, manifestando el Administrador de contrato que el porcentaje de ejecución General del contrato principal de referencia se encuentra al **75%** y refiere entre otros aspectos que:

*"...El presente pedido tiene como Justificación técnica cuanto sigue: la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de bolsas de restos de cal y recolección de basura común, para la Planta de Tratamiento de Viñas Cue requeridos en esta licitación, obedece a la necesidad de contar con una disposición final adecuada para los residuos sólidos generados en el proceso de tratamiento del agua potable que son generados en forma continua durante todo el año..." (Sic.)*

Finalmente refiere que: *"...Al realizar la ampliación, se podrá respaldar cualquier retiro de Residuos ya sea en las Plantas de Tratamientos y los Centros de Distribución. Por lo tanto, se solicita la Ampliación del 20% de dicho contrato que equivale a Gs. 92.000.000..."*

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor **DEPOSITO SAN CRISTOBAL.**, por intermedio del Correo Institucional remitido en fecha **01/04/2025**.

En consecuencia, el Proveedor **DEPOSITO SAN CRISTOBAL.** manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada, por intermedio de la nota de fecha **08/04/2025**, conforme a lo solicitado en el correo de referencia más arriba individualizado.

Así mismo, por Comunicación Interna **UOC/ CAC N° 155/2025**, de fecha **08/04/2025**, se solicita Certificado Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación de monto del **Contrato N° 42/2024**, a la **Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera**, cuya respuesta se da a través de la **Comunicación Interna UP N° 155/2025**, de fecha **09/04/2025** y recibido en fecha **15/04/2025**, remitiendo el **CDP N° 028/2025**, informando que el Objeto de Gasto afectado es el **245**, para la Ampliación de **Contrato N° 42/2024** por el monto de **Gs. 92.000.000 (guaraníes noventa y dos millones)**.

Por su parte, el monto contractual sufrirá un **aumento del 20%** sobre el monto máximo del **Contrato Principal N° 42/2024**, que asciende a la suma de **Gs. 460.000.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta millones)**, cuyo porcentaje representa la suma de **Gs. 92.000.000 (guaraníes noventa y dos millones)**.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.  
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción  
Teléfonos: 225-001/3

  
Lic. Lizza Franco  
Coordinadora de Adjudicación y Contratos  
UOC - ESSAP SA

FL-UOC-27

Rev.04

En caso de reclamos o sugerencias, remitir a: [quejasyreclamosuoc@essap.com.py](mailto:quejasyreclamosuoc@essap.com.py)

## Unidad Operativa de Contrataciones

En esta tesitura, se observa que se hallan reunidos los presupuestos técnicos-administrativos y legales que permitan realizar la ampliación planteada, esto es así atendiendo que la norma en su **Art. 67 de la Ley 7021/22** exige como requisitos: "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado por el administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencia de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley..." (Sic.)

Así mismo refiere el **DECRETO REGLAMENTARIO N° 9823/23** en su **Art. 85 "Convenios Modificatorios"**: "...Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley..." (Sic.)

A su vez la **RESOLUCION DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"** en la **SECCION III CONVENIO MODIFICATORIO EN CONTRATO ABIERTO**, que en su **Art. 178** Modificaciones contractuales en su **Inc. b)** refiere lo siguiente: "...La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta Modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado..." (Sic.)

En esta inteligencia es importante destacar que a su vez; la modificación pretendida no refiere a ninguna de las prohibiciones expresadas por la norma y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas al proveedor con la celebración de la pretendida Adenda.

#### IV - NATURALEZA JURÍDICA DEL DICTAMEN LEGAL.

La Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Directorio de la Presidencia de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. ante solicitudes de consultas jurídicas o pareceres legales, emite dictámenes de carácter **NO VINCULANTE**, ya que no hay disposición legal que le confiera dicha potestad. La norma general, así como la doctrina disponen que los dictámenes jurídicos son pareceres y por lo tanto no tienen carácter vinculante, *con las excepciones en las que la Ley le otorga dicho carácter.*

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.  
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción  
Teléfonos: 225-001/3

Lic. *[Firma]* Franco  
Coordinador de Aplicación y Contratos  
UOC - ESSAP S.A.

FL-UOC-27 Rev.04

En caso de reclamos o sugerencias, remitir a: quejasyreclamosuoc@essap.com.py



## Unidad Operativa de Contrataciones

### V - CONCLUSIÓN. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, luego del análisis de los documentos obrantes en el expediente de referencia y que forman parte del mismo, así como de las disposiciones legales vigentes que fueran citadas en apartados más arriba, ésta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que, no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización de la propuesta de *Adenda N° 01/2025 al Contrato N° 42/2024, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2024 "RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE BOLSAS DE RESTOS DE CAL Y RECOLECCION DE BASURA COMUN"- ID N° 444.140* y, se recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes que permitan la formalización del mismo.

Atentamente.

  
Lic. Lizza Franco  
Coordinadora de Adjudicación y Contratos  
UOC - ESSAP SA